

	POLÍTICA		CÓDIGO:	GHU-POL-004
	DERECHOS HUMANOS		VERSIÓN:	02
			FECHA:	17/03/2026
			PÁGINA:	1

La **Política de Derechos Humanos de CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S.** Se fundamenta en el respeto, la protección y la promoción de los derechos fundamentales de todas las personas, tanto dentro de la organización como en el desarrollo de sus operaciones y relaciones comerciales.

La Compañía reconoce que los **derechos humanos son universales, inalienables e indispensables** para garantizar la dignidad, la igualdad y el bienestar de cada individuo, independientemente de su origen, género, orientación sexual, religión o cualquier otra característica.

En consecuencia, CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. se compromete a desarrollar sus actividades empresariales de manera responsable y ética, promoviendo el respeto por los derechos humanos en todas sus operaciones, relaciones laborales y comerciales.

OBJETIVO

El objetivo de la presente política es **establecer un lineamiento de comportamiento corporativo orientado a contribuir al respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos** en todas las actividades desarrolladas por la Compañía.

Para CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., el respeto por los derechos humanos forma parte intrínseca del modo en que desarrollamos nuestra actividad empresarial, constituyendo un principio fundamental para el desarrollo sostenible de la organización y para la construcción de relaciones basadas en el respeto, la equidad y la dignidad humana.

ALCANCE

La presente política aplica a toda la Empresa y a todas las partes interesadas que se relacionan comercial y laboralmente con la Compañía, incluyendo:

- trabajadores
- socios
- accionistas
- contratistas
- proveedores
- clientes
- y demás aliados estratégicos.

Se espera que todas estas partes **asuman los principios establecidos en la presente política, respeten, prevengan y eviten cualquier conducta que pueda infringir los derechos humanos.**

DEFINICIONES

Los **derechos humanos** son aquellos derechos universales e inherentes al ser humano, aplicables sin distinción alguna de:

- raza
- sexo
- nacionalidad
- origen étnico
- lengua

	POLÍTICA	CÓDIGO:	GHU-POL-004
	DERECHOS HUMANOS	VERSIÓN:	02
		FECHA:	17/03/2026
		PÁGINA:	2

- religión
- orientación sexual
- o cualquier otra condición.

Independientemente del derecho de que se trate, todos los derechos humanos comparten las siguientes características:

Universales: Pertenecen a todas las personas por el simple hecho de ser seres humanos y en virtud de su dignidad.

Inalienables: Nadie puede renunciar a sus derechos, venderlos o transferirlos, dado que forman parte inherente de su persona en todo momento, lugar y circunstancia.

Interdependientes: La afectación de un derecho humano impacta el cumplimiento pleno de otros derechos humanos, dado que todos se encuentran relacionados entre sí.

DECLARACIÓN

En CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. Buscamos que, a través de nuestra estrategia, procesos, proyectos y actividades internas, se desarrollen acciones orientadas a **proteger, promover y respetar los derechos humanos**, así como a abstenerse de infringir o vulnerar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Estos derechos comprenden, como mínimo, aquellos establecidos en:

- la **Carta Internacional de Derechos Humanos**
- la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**
- los **principios relativos a los derechos fundamentales establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**
- La Constitución **Política de Colombia**.

En cumplimiento de esta convicción, la Compañía se compromete a:

Respeto de instrumentos internacionales

Respetar y apoyar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos en todos los ámbitos de nuestra actividad empresarial.

Igualdad de oportunidades

Promover la igualdad de oportunidades y el trato justo y equitativo para todos los colaboradores, sin discriminación por motivos de raza, género, edad, discapacidad, religión, orientación sexual u origen nacional.

Condiciones laborales dignas

Garantizar un entorno laboral seguro y saludable, donde se respeten los derechos laborales fundamentales, incluyendo:

- la libertad de asociación
- la negociación colectiva

	POLÍTICA		CÓDIGO:	GHU-POL-004
	DERECHOS HUMANOS		VERSIÓN:	02
			FECHA:	17/03/2026
			PÁGINA:	3

- la prohibición del trabajo infantil
- la prohibición del trabajo forzoso.

Prevención del acoso y la discriminación

Prohibir cualquier forma de acoso, abuso, explotación o discriminación en el lugar de trabajo y brindar canales seguros y confidenciales para denunciar posibles violaciones a los derechos humanos.

Responsabilidad en la cadena de suministro

Colaborar con proveedores, contratistas y otras partes interesadas para asegurar que sus operaciones también respeten los derechos humanos y promover prácticas comerciales responsables en toda la cadena de suministro.

Participación comunitaria

Apoyar y participar en iniciativas comunitarias que promuevan el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y el desarrollo sostenible en las comunidades donde operamos.

COMPROMISOS

La Compañía se compromete a:

- Respetar los derechos humanos, absteniéndose de infringir los derechos de terceros y atendiendo las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que la Empresa tenga alguna participación.
- Respetar los derechos humanos de las personas pertenecientes a **grupos o poblaciones vulnerables**, como pueblos indígenas, mujeres, minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, niños, personas con discapacidad y trabajadores migrantes.
- Fomentar que todos los trabajadores, socios, accionistas, contratistas, proveedores y clientes promuevan y respeten los derechos humanos.
- Adoptar medidas adecuadas para la **prevención, mitigación y, cuando resulte procedente, la remediación de impactos adversos en materia de derechos humanos**.
- Evitar que las actividades de la Compañía provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y actuar oportunamente cuando estas se presenten.
- Prevenir y mitigar impactos negativos directamente relacionados con operaciones, productos o servicios prestados por nuestras relaciones comerciales.
- Adoptar procesos de **debida diligencia en materia de derechos humanos**, orientados a identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre los impactos de nuestras actividades.
- Implementar estructuras de gestión y políticas corporativas que permitan cumplir con la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos.

	POLÍTICA		CÓDIGO:	GHU-POL-004
	DERECHOS HUMANOS		VERSIÓN:	02
			FECHA:	17/03/2026
			PÁGINA:	4

- Adoptar mecanismos que permitan reparar las consecuencias negativas que puedan generarse sobre los derechos humanos.
- Interrumpir de manera inmediata cualquier actividad de la Compañía que pueda generar impactos negativos sobre los derechos humanos.
- Realizar seguimiento a la implementación y eficacia de las acciones adoptadas en materia de debida diligencia.
- Proporcionar acceso a **mecanismos de sugerencias, consultas y quejas**.

AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Cada líder de proceso es responsable de garantizar el cumplimiento de esta política dentro de su área de gestión.

Por lo tanto, los lineamientos y decisiones adoptadas al interior de cada proceso deberán respetar plenamente los principios establecidos en la presente política, lo cual podrá ser verificado por el área de **Gestión Humana** cuando sea requerido.

Cada área de negocio es responsable de prevenir cualquier actividad que pueda vulnerar los derechos humanos o contravenir las políticas corporativas de la Compañía.

Todos los trabajadores son responsables de cumplir esta y las demás políticas institucionales orientadas a garantizar el respeto de los derechos humanos.

ENFOQUE

La Compañía ha adoptado un **enfoque integrado de gestión**, con el propósito de asegurar coherencia entre sus políticas internas y fortalecer su cultura organizacional basada en principios éticos.

Por esta razón, la presente política se complementa con otros instrumentos corporativos adoptados por la Empresa, tales como:

- Código de Ética y Conducta
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Interno de Trabajo
- demás políticas corporativas relacionadas.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Cualquier empleado que considere que sus derechos humanos están siendo vulnerados podrá reportarlo ante el proceso de **Gestión Humana**.

La denuncia puede realizarse **verbalmente o por escrito**, garantizando que el proceso sea sencillo, accesible y comprensible para todos los empleados.

El denunciante podrá solicitar que su identidad sea tratada con **confidencialidad en la medida de lo posible**.

	POLÍTICA		CÓDIGO:	GHU-POL-004
	DERECHOS HUMANOS		VERSIÓN:	02
			FECHA:	17/03/2026
			PÁGINA:	5

INVESTIGACIÓN

Una vez recibida la denuncia, el área de **Gestión Humana** llevará a cabo una investigación exhaustiva, imparcial y confidencial.

Durante el proceso:

- se escuchará a todas las partes involucradas
- se analizarán las pruebas disponibles
- se garantizará el respeto por el debido proceso.

La Compañía adoptará las medidas necesarias para proteger a todas las partes involucradas, evitando la exposición pública y previniendo posibles represalias.

CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política o la realización de cualquier acto que vulnere los derechos humanos constituirá **una falta grave**, que podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la legislación laboral vigente, incluyendo la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

Los trabajadores, socios, accionistas, contratistas, proveedores o clientes que evidencien o sospechen una posible violación de los derechos humanos deberán reportarlo inmediatamente a través de los **canales establecidos por la Compañía**, de conformidad con lo dispuesto en el **Código de Ética y Conducta**.

CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. se compromete a facilitar el acceso a **mecanismos independientes y confidenciales de queja**, garantizando que ninguna persona será objeto de represalias por presentar denuncias de buena fe.

Para constancia se firma el 17 de marzo de 2026 en la ciudad de Bogotá

Nancy Rodriguez.
Representante Legal